Los Señores socios podrán disponer de la documentación referida a los temas a tratar en el domicilio social o solicitando su envío por correo.

Valladolid, 29 de julio de 2003.—El Presidente, Juan Posadas Serrat.—38.069.

EGARA ESPAI, S. L. (Sociedad absorbente) MALLA FINA, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades EGARA ESPAI, Sociedad Limitada y Malla Fina, Sociedad Limitada, han decidido el día 30 de julio de 2003, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Malla Fina, Sociedad Limitada por parte de Egara Espai, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de julio de 2003.—El Administrador único de Egara Espai, Sociedad Limitada y Malla Fina, Sociedad Limitada, Don Emilio Mas Soler.—38.449. y 3.ª 13-8-2003

EMPRESA MIXTA ESCORXADOR TORTOSA, S. L.

Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anonima», con C.I.F. A-43471945, y domicilio en Polígono Industrial Baix Ebre, calle A, parcela número dos, de Campredó (Tortosa), en la reunión celebrada el día 25 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad de los accionistas asistentes a la reunión, los cuales representaban el 88,79 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, transformar la entidad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anonima» en sociedad de responsabilidad limitada.

Tortosa, 4 de agosto de 2003.—Secretario del Consejo de Administración. Dolores López Ortega.—38.652. y 3.ª 13-8-2003

ENRIQUE RAMÓN BORJA, S. L. (Sociedad absorbente y totalmente escindida a favor de tres sociedades de nueva creación)

SAFARICH NOU, S. L.

(Sociedad absorbida)

ENRIQUE RAMÓN BORJA, S. L. SAFARICH NOU, S. L. E INVERSIONES SAFARICH, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Enrique Ramón Borja, Sociedad Limitada; Safarich Nou, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad:

La fusión por absorción de «Safarich Nou, Sociedad Limitada» (Sociedad disuelta sin liquidación y absorbida), por parte de «Enrique Ramón Borja, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente). La Sociedad Absorbente sucederá a título universal a la Sociedad Absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio, de conformidad todo ello con el Proyecto de fusión y escisión total, de fecha 30 de junio de 2003, presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante. Se aprobó asimismo por unanimidad de todos los socios que, posteriormente, pero en unidad de acto, se proceda a la escisión total de dicha sociedad absorbente, mediante la división de todo su patrimonio en tres unidades económicas y el traspaso en bloque de cada una de las unidades económicas escindidas a las sociedades de nueva creación que se denominarán «Enrique Ramón Borja, Sociedad Limitada», «Safarich Nou, Sociedad Limitada» e «Inversiones Safarich, Sociedad Limitada» (Sociedades Beneficiarias), quedando la Sociedad Absorbente v Escindida disuelta v extinguida, sin liquidación, en los términos fijados en el Provecto de fusión y escisión antes mencionado. En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los acreedores y de los socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión v Escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Enrique Ramón Borja, Sociedad Limitada», y «Safarich Nou, Sociedad Limitada», don Enrique Ramón Borja Mingot.—39.177. 1.ª 13-8-2003

EUROFREN EUROPEA
DE FRENOS, S. L.
(Sociedad absorbente)
ROAD HOUSE, S. L.
Sociedad unipersonal
REVESTIMIENTOS ESPECIALES
MOLDEADOS, S. L.
Sociedad unipersonal
AUTOMOTIVE ACQUISITION, S. L.
Sociedad unipersonal
TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de «Eurofren Europea de Frenos, Sociedad Limitada», y los Socios Únicos de «Road House, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Revestimientos Especiales Moldeados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Automotive Acquisition, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TRW Automotive España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 30 de junio de 2003, después de aprobar tanto los balances de fusión como el Proyecto de Fusión, aprobaron la fusión por absorción por «Eurofren Europea de Frenos, Sociedad Limitada» de sus filiales integramente participadas, «Road House, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Revestimientos Especiales Moldeados, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Automotive Acquisition, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «TRW Automotive España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con la extinción de la personalidad jurídica de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión de sus patrimonios en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran los activos y los pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, especialmente, por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 23 de junio de 2003, y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Navarra, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 4.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para incorporar a su objeto social el objeto social de las sociedades absorbidas, así como el artículo 1.º al modificar la sociedad absorbente su denominación social por la de «TRW Automotive España, Sociedad Limitada» en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. De otra parte, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos sociales, al trasladar la sociedad absorbente su domicilio social a Pamplona (Navarra), Polígono de Landaben, calle D, sin número.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Pamplona, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ramón Fernández Martín.—38.793. 2.ª 13-8-2003

EUROTÉCNICAS DE FRENTES E INTERIORES DE ARMARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de mayo de 2003, se adoptó por mayoría la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

-	Euros
Ejercicio 2003:	
Activo:	
H.P. Deudora por conceptos fiscales	
Activo exigible	0,00
Cuenta con socios Activo disponible	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	180.303,63
Resultados negativos	- 178.683,96
Pérdidas y ganancias	- 1.619,67
Fondos propios	0,00
Deudas empresas grupo cuenta con	
socios Pasivo a corto plazo	0,00
Total Pasivo	0,00

Madrid, 13 de mayo de 2003.—El Liquidador, Celestino Suero Valenzuela.—38.076.